MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

CONTRATO N°32 /22

Entre Municipalidad de San Antonio, domiciliada en Avda. San Antonio e/ Prof. Ceferino Machuca, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Sr. SANTIAGO JAVIER AGUILERA, con Cédula de Identidad N°3.668.446, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma JEM CONSTRUCCIONES, domiciliada en Soldado desconocido c/ Alcibia de la ciudad de San Antonio, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. MAGNO DARIO BENITEZ VERA, con Cédula de Identidad N° 2.341.562, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ---------

1. OBJETO.

El Objeto del contrato es: "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO REFERENCIA A UNA CUADRA DE LA CALLE NTRA. SEÑORA DEL CARMEN, BARRIO ANTIGUA IMAGEN".** ---------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 417497. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por Intendencia Municipal de San Antonio**.** La adjudicación fue realizada por Resolución N°722/22.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

Abog. Gerardo Gavoso Jorgge
Secretario General

Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal

JEM Construcciones
Magno Dario Benitez V
Ruc.: 2341562-2

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

417497 - CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO REFERENCIA A UNA CUADRA DE LA CALLE NTRA. SEÑORA DEL CARMEN, BARRIO ANTIGUA IMAGEN						
Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
					MAGNO DARIO BENITEZ VERA	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-002	CARTEL DE OBRA ESTANDAR	Unidad	1	1.100.000	1.100.000
2	72131601-002	MARCACION Y REPLANTEO	Metros cuadrados	1.040	1.600	1.664.000
3	72131701-002	CAJA DE EMPEDRADO	Metros cuadrados	1.040	10.500	10.920.000
4	72131701-002	PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO (piedra + arena + mdo)	Metros cuadrados	1.040	39.900	41.496.000
5	72131601-002	CORDON DE EMPEDRADO PRE ELAVORADO	Metro lineal	192	28.000	5.376.000
6	72131701-002	ENRIPIADO DE PIEDRA	Metros cuadrados	1.040	2.000	2.080.000
7	72131601-002	COMPACTACION MECANICA CON PLANCHA VIBRO COMPACTADORA	Metros cuadrados	1.040	7.500	7.800.000
8	72131601-013	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	Unidad Medida Global	1.040	2.200	2.288.000
					Precio Total	72.724.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 72.724.000 (Guaraníes setenta y dos millones setecientos veinticuatro mil)**.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Las obras serán realizadas en la ciudad de san Antonio. Una vez emitida la orden de inicio tendrán 30 días contados para la culminación de los trabajos de CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO REFERENCIA A UNA CUADRA DE LA CALLE NTRA. SEÑORA DEL CARMEN, BARRIO ANTIGUA IMAGEN. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SECRETARIA GENERAL — Abg. Eduardo Galeano Jorge — Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO INTENDENCIA — Santiago Javier Aguilera — Intendente Municipal

JEM Construcciones — Magno Dario Benitez V — Ruc.: 2341562-2

La administración del contrato estará a cargo de: La Unidad Operativa de Contrataciones.--------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA.----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones generales del contrato y será equivalente al 5% del monto total del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales.----------

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. --------

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO REFERENCIA A UNA CUADRA DE LA CALLE NTRA. SEÑORA DEL CARMEN, BARRIO ANTIGUA IMAGEN.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o

Abog. Eduardo Galeano Jorge
Secretario General

Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal

JEM Construcciones
Magno Darío Benítez V
Ruc.: 2341562-2

la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. --------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. -

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Antonio, República del Paraguay, a los 26 días del mes de octubre del 2022.-

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SECRETARÍA GENERAL
Abog. Gerardo Gayoso Jorge
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO INTENDENCIA
Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal

JEM Construcciones
Magno Dario Benítez V
Ruc.: 2341562-2